

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO
EN EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

CONVOCA

AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO DEL INSTITUTO PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (PEDD) PERIODO 2019-2021

REQUISITOS

Aspirantes:

- Los docentes que aspiren a ingresar al PEDD deberán ser personal académico de carrera y tener en propiedad una plaza de tiempo completo o plazas que sumen 40 horas, además contar con una categoría dictaminada por la Dirección de Capital Humano y con al menos tres años de antigüedad en alguna de las categorías señaladas en el Artículo 16 del Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño Docente (RPEDD), en la plaza o plazas en propiedad que sumen 40 horas, al 31 de diciembre de 2018.
- Haber cumplido en los tres años anteriores con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo de acuerdo a su categoría, excepto las situaciones que señala el Artículo 17 del RPEDD.
- Se evaluarán las actividades académicas que hayan desarrollado en los 6 años anteriores al año de la solicitud, del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la Tabla de Valoración. El nivel se asignará de acuerdo con las tablas de puntuación que se señalan en el Artículo 19, fracciones i) e ii) del RPEDD.

Recurrentes y Residentes:

- Se evaluarán las actividades académicas que hayan desarrollado en los 2 años anteriores al año de la solicitud, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la Tabla de Valoración. El nivel se asignará de acuerdo con las tablas de puntuación que se señalan en el Artículo 31, fracciones i) e ii) del RPEDD.
- Haber cumplido con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo de acuerdo con su categoría, excepto en las situaciones que señala el Artículo 32 del RPEDD.
- Los profesores con calidad de residentes podrán conservar su nivel cumpliendo con la carga académica mínima correspondiente a su dictamen de categoría y con la puntuación que señala el Artículo 34 del RPEDD.

NIVELES VIII Y IX

De conformidad con el Artículo 19 fracción iii), los criterios de calidad para obtener los niveles VIII y IX aplicables para la presente convocatoria serán los siguientes:

Nivel VIII:

- Para el caso del profesor aspirante, deberán obtener un puntaje mínimo ponderado de 7,000 puntos; para el caso de profesores recurrentes o residentes deberán obtener un puntaje mínimo ponderado de 2,500 puntos.
- Contar mínimo con el grado de Maestría.
- Acreditar el dominio de un segundo idioma avalado o emitido por la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras (DFLE), de al menos un nivel B2 de conformidad con el Marco Común de Referencia Europea (MCRE).
- Haber cumplido con al menos 100 horas de formación y/o actualización docente, mediante cursos o diplomados ofertados por la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa (CGFIE) o contar con el registro emitido por la CGFIE de una práctica educativa innovadora con un máximo de 3 colaboradores o haber desarrollado algún recurso didáctico digital avalado por la Unidad Politécnica para la Educación Virtual (POLIVIRTUAL) para las unidades de aprendizaje impartidas con un máximo de 5 autores.

Nivel IX:

- Para el caso del profesor aspirante, deberán obtener un puntaje mínimo ponderado de 8,000 puntos; para el caso de profesores recurrentes o residentes deberán obtener un puntaje mínimo ponderado de 3,000 puntos.
- Contar mínimo con el grado de Doctorado.
- Acreditar el dominio de un segundo idioma avalado o emitido por la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras (DFLE), de al menos un nivel B2 de conformidad con el Marco Común de Referencia Europea (MCRE).
- Haber cumplido con al menos 100 horas de formación y/o actualización docente, mediante cursos o diplomados ofertados por la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa (CGFIE) y contar con el registro emitido por la CGFIE de una práctica educativa innovadora con un máximo de 3 colaboradores o haber desarrollado algún recurso didáctico digital avalado por la Unidad Politécnica para la Educación Virtual (POLIVIRTUAL) para las unidades de aprendizaje impartidas con un máximo de 5 autores.

RESIDENCIA

El candidato recurrente que solicite la residencia, como lo señala el Artículo 14 del RPEDD, deberá registrar la solicitud a través del **Sistema para la Gestión Integral de Apoyos para el Personal Docente (SAD)** y entregarla por escrito junto con los formatos de control y gestión, citando la fracción que elija, además de adjuntar la siguiente documentación:

- Para la fracción i): copia de los 5 últimos Dictámenes de Nivel del PEDD, recibidos en forma consecutiva.
- Para la fracción ii): copia de los 2 últimos Dictámenes de Nivel del PEDD, recibidos en forma consecutiva.
- Para la fracción iii): no requiere anexar ningún Dictamen de Nivel del PEDD.

NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Registro en el Sistema para la Gestión Integral de Apoyos para el Personal Docente (SAD)	
El Solicitante deberá:	20 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019
a) Generar la solicitud en el SAD. b) Actualizar datos personales y capturar la Carga Académica. c) Escanear en formato pdf y subir la documentación probatoria en el SAD. d) Obtener e imprimir los formatos de control y gestión: EDD-01, EDD-02, EDD-04 y EDD-05. e) Entregar y compulsar con el Responsable del PEDD de la Dependencia Politécnica de adscripción, la documentación académica y los formatos de control y gestión.	
El Responsable del PEDD en la Dependencia Politécnica, deberá entregar en la Secretaría Académica los formatos de control y gestión, así como debidamente codificados los materiales de los códigos: II.12.1, III.1, III.2, III.3, III.6, III.7, III.10, III.11 y III.12	5 al 21 de febrero de 2019
Periodo de Evaluación	
Evaluación de solicitudes.	4 de marzo al 17 de mayo de 2019
Publicación de resultados de evaluación en el SAD.	10 de junio de 2019
Recurso de Inconformidad	
Registro en el SAD y entrega de solicitudes de recurso de inconformidad, de acuerdo con el Artículo 37 del RPEDD, por parte del docente en la Oficialía de Partes de la Secretaría Académica, en un horario de 8 a 18 horas, de lunes a viernes.	17 de junio al 1 de julio de 2019
Revisión de las inconformidades.	29 de julio al 9 de septiembre de 2019
Publicación de resultados de inconformidad en el SAD, de carácter definitivo de acuerdo con el Artículo 39 del RPEDD.	24 de septiembre de 2019

CARGA ACADÉMICA DEL SEMESTRE JULIO-DICIEMBRE DE 2018

Para comprobar la impartición de la carga académica, correspondiente al semestre julio-diciembre de 2018, los docentes de los niveles Medio Superior y Superior presentarán copia del acta de calificaciones que obtengan a través del Sistema de Administración Escolar (SAES). **La copia deberá estar firmada por el docente y tener el sello de Gestión Escolar de la Dependencia Politécnica de adscripción.**

Los docentes que impartan carga académica en el nivel posgrado presentarán copia del acta de calificaciones (formato SIP-12), firmada por: el docente, el Jefe de la SEPI y por el Coordinador del Programa, además de contar con el sello de la SEPI.

INFORMACIÓN GENERAL

El estímulo al desempeño docente se otorgará como lo señala el Artículo 10 del RPEDD, así como las disposiciones que en materia de ejercicio presupuestal resulten aplicables.

La evaluación de las actividades académicas se realizará de acuerdo con lo que establece la Tabla de Valoración, aplicando los factores y ponderaciones como lo señala el Artículo 11 del RPEDD.

Los aspirantes y recurrentes de Nivel Medio Superior podrán ingresar a los niveles superiores al nivel IV siempre y cuando obtengan el puntaje correspondiente y sean becarios del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) de la COFAA con al menos el nivel III, como lo señalan los Artículos 19 fracción ii) y 31 fracción ii) del RPEDD, respectivamente. Deberán solicitar por escrito lo anterior, anexando copia del nivel del SIBE de la COFAA y entregarán la referida solicitud junto con los formatos de control y gestión.

El acceso al SAD será a través de la siguiente dirección: <http://www.sad.ipn.mx>

La Convocatoria, el Reglamento del PEDD, la Tabla de Valoración y la Guía de Participación, deberán ser consultados en el apartado de "INFORMACIÓN", en la siguiente dirección: <http://www.sad.ipn.mx>

Para mayor información y asesoría relacionada con el PEDD, acuda con el Responsable del PEDD en su dependencia de adscripción o comuníquese al teléfono 5729 6000 extensiones: 50402, 50677, 50612 y 50999.

Para soporte técnico comuníquese al teléfono 5729 6000 extensiones: 51577 y 51588.